

ORDENANZA N°: 6699/23.-

Ramallo, 16 de Marzo de 2023

VISTO:

La necesidad de contar con un Área Municipal destinada al abordaje de los Recursos Naturales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años ha crecido la necesidad de contar con profesionales en los equipos de contralor y asesoramiento en materia de producción y cuidado de los recursos naturales, debido a nuevas legislaciones que así lo exigen como la Ordenanza Local de Agroquímicos;

Que es necesario promover sistemas de producción cada vez más competitivos, pero a su vez con más exigencias de calidad y de cuidado del medio ambiente;

Que la plantilla de cargos existente en el Presupuesto Municipal vigente, contiene el cargo vacante para proceder a la creación del área dentro del escalafón del personal superior;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la “*Dirección de Recursos Naturales y Producción Agropecuaria de la Municipalidad de Ramallo*”, la cual estará a cargo de un Director con Estabilidad regido por lo dispuesto en la Ley 14656, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La mencionada Dirección tendrá como objetivos:

- Gestionar un manejo sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo modelos apropiados de uso.
- Desarrollar mecanismos y acciones orientadas a crear y fortalecer una conciencia local respecto de los recursos naturales.
- Promover e impulsar el conocimiento y el uso de la ciencia para la generación de sistemas productivos sostenibles acordes al Partido de Ramallo.
- Reforzar las áreas naturales, estableciendo planes de manejo realmente operativos, con alternativas de uso no destructivo, como conservación activa, investigación, ecoturismo y otros usos de flora y fauna nativas.
- Estimular los sectores vinculados al desarrollo rural, ampliando la cobertura y mejorando la eficiencia de los servicios ligados a los sectores agropecuario y forestal, educativo, de promoción y de investigación.
- Promover el ordenamiento territorial, ejecutando acciones y proyectos en función de áreas específicas, definidas de acuerdo a su potencialidad de desarrollo, resultante de sus recursos naturales, del medio socioeconómico y del marco administrativo vigente.-----

ARTÍCULO 3º) La Dirección o el Director llevarán adelante las siguientes funciones:

- Gestionar y controlar el uso de agroquímicos según la legislación municipal, provincial y nacional vigente.
- Coordinar acciones elaboradas en el marco del Comité de Evaluación y Seguimiento de Políticas Agropecuarias Sustentables del Partido de Ramallo.
- Articular, promover e impulsar con el sector agropecuario, sistemas de producciones sustentables, generando vínculos del sector local con Organismos Nacionales y Provinciales.
- Promocionar el conocimiento de los servicios ecosistémicos.
- Capacitar a alumnos de diferentes niveles educativos en cuestiones de producción, medio ambiente, residuos, compostaje, cuidado del agua y demás cuestiones con implicancias ambientales que transcurren en el seno de una vivienda.



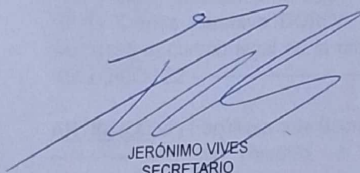
- Observar el proceso de recolección de residuos GRSU y proponer las mejoras que se consideren oportunas.
- Observar el proceso de extracción, acondicionamiento, análisis y distribución de agua y proponer las mejoras que se consideren.
- Impulsar actividades en la Reserva Ecológica como un sitio entre otros con gran valor ambiental. Coordinar acciones de la Comisión de la Reserva.
- Gestionar el cumplimiento de las normas ambientales nacionales y provinciales en diferentes rubros del comercio y la industria.

ARTÍCULO 4º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante el
Concurso correspondiente para cubrir el cargo mencionado en el Artículo
1º de la presente.

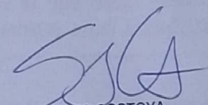
ARTÍCULO 5º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las
ajustes presupuestarios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo
dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE